



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00198**

A voces de lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 se tiene notificado al demandado JOSÉ TISOY GARCIA quién dentro del término legal a través de apoderado judicial contestó la demanda y formuló la excepción de mérito que denomino «INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN» de las cuál se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (art. 442 del C. G. del P.).

Se reconoce personería al abogado Hermes José Cárdenas Alvarado, como apoderado del extremo ejecutado, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54a6e63343923e9ee01deddc0245ba4376988800fab909db88f4ff7c3104f060

Documento generado en 01/07/2021 09:19:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°050 de 2 de julio de 2021.